



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SRA. ANA MARÍA MORALES VARGAS

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración de este convenio por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)**, representado para el efecto de este instrumento por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal de Alcaldía y el Abg. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del señor Alcalde; y por otra parte la **Sra. Ana María Morales**, organizadora del programa artístico-recreativo en el Parque Central de la Cdla. Las Acacias.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial #303 del 19 de octubre del 2010. En dicho cuerpo legal se establece como una de las funciones de las municipalidades, la de patrocinar entre otras, las actividades recreativas en beneficio de la colectividad (letra q del Art. 54).
- 2.2** La Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 24 que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento.
- 2.3** El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R. O. No 306 del 22 de octubre de 2010, estableció en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Mediante Decreto Ejecutivo No 544, publicado en el R. O. No 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

- 2.4** El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza -entre otros- la entrega de recursos solicitados respecto de programas provenientes de instituciones privadas o personas naturales en beneficio de la comunidad, que fomentan, promocionan o consolidan la cultura, el arte, la recreación. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.
- 2.5** Mediante comunicación del 16 de febrero del 2011, la señora Ana María Morales Vargas solicitó al señor Alcalde de Guayaquil, considerando las festividades de Carnaval, una ayuda económica de \$4,500.00 para presentar un programa artístico, previsto para llevarse a cabo el 4 de marzo del 2011 a las 19H00 en el Parque Central de la Cdla. Las Acacias.
- 2.6** Mediante oficio No. DCPC-BIB-2011-0498 del 23 de marzo del 2011, el Director de Cultura y Promoción Cívica, solicitó al Alcalde autorice la celebración de un Convenio de Cooperación con la señora Ana María Morales Vargas, por la realización de un programa artístico en el Parque Central de la Cdla. Las Acacias, con motivo de las Fiestas del Carnaval 2011, remitiéndole el informe de disponibilidad presupuestaria emitido con el No. 6039 el 03 de marzo del 2011 por la suma de \$4,500.
- 2.7** Mediante el oficio No. AG-2011-10011 del 25 de marzo del 2011, el señor Alcalde trasladó a la Procuraduría Sindica Municipal la recomendación de la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, en el sentido de que se autorice la celebración de un Convenio de Cooperación por un valor de \$ 4,500.00, con la señora Ana María Morales, para ayudar a cubrir los costos de la realización de un



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

programa artístico en el Parque Central de la Cdla. Las Acacias, con motivo de las fiestas del Carnaval 2011.

- 2.8** El Director de Cultura y Promoción Cívica con oficio No. DCPC-BIB-2011-0568 de abril 06 del 2011, informó a la Procuraduría Síndica Municipal que la Dirección a su cargo está conforme con el programa artístico-recreativo realizado, remitiendo la comunicación del 17 de marzo del 2011 de la Sra. Ana María Morales, donde se informan detalles del evento llevado a cabo el 4 de marzo del 2011, así como se anexan documentos relacionados con el mismo.

TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto la entrega de un aporte económico de \$ 4,500.00 por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) a la señora Ana María Morales Vargas, para ayudar a cubrir los gastos generados por la organización y desarrollo del programa artístico realizado en el Parque Central de la Cdla. Las Acacias el 4 de marzo del 2011 con ocasión de las festividades del Carnaval 2011; aporte que se da como un apoyo al fomento de actividades artísticas, culturales y de recreación, en beneficio de la comunidad del Cantón.

CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

- 4.1)** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) como una forma de contribuir al desarrollo artístico, cultural y de recreación en la comunidad, se compromete a entregar a la señora Ana María Morales, un aporte económico de \$ 4.500,00, para ayudar a cubrir los costos de la realización de un programa artístico-recreativo efectuado en el Parque Central de la Cdla. Las Acacias.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal.

- 4.2)** La Sra. Ana María Morales, se compromete a utilizar los fondos recibidos para cubrir los gastos generados por la organización y desarrollo del programa artístico-recreativo realizado en el Parque Central de la Cdla. Las Acacias, el 4 de marzo del 2011.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

La Sra. Ana María Morales Vargas se compromete a presentar en la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrió, los cuales serán verificados previo el desembolso por parte de la Dirección Financiera Municipal.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales -tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 6039 del 03 de marzo del 2011, por un valor de USD \$ 4.500,00 lo que permite la celebración del presente Convenio.

SEXTA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas se someterán al procedimiento de mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-

El presente Convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión celebrada el 26 de mayo del 2011

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

8. 1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SRA. ANA MARÍA MORALES VARGAS.

- 8.2.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 6039 del 3 de marzo del 2011.
- 8.3.- Las comunicaciones referidas en la Cláusula Segunda "Antecedentes":
- 8.3.1. Comunicaciones del 16 de febrero del 2011 y del 17 de marzo del 2011 de la señora Ana María Morales Vargas.
- 8.3.2. Oficios Nos. DCPC-BIB-2011-0498 y DCPC-BIB-2011-0568 del 23 de marzo del 2011 y 06 de abril del 2011, respectivamente.
- 8.3.3. Oficio No. AG-2011-10011 del 25 de marzo del 2011.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los **- 7 JUN. 2011**

**Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL

Sr. Daniel Veintimilla Soriano
**SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL**

Sra. Ana María Morales Vargas
C.I.: 0909064958